

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/2009 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Saldo Inicial	Suplemento	Crédito Final
121.22700	Servicio Limpieza Edificios	-14.426,48	14.426,48	0,00
412.22100	Energía Eléctrica Consultorio	-7.079,94	15.000,00	7.920,06
412.213	Reparación maquinaria	-4.369,27	6.000,00	1.630,73
422.22701	Gestión Escuela de Música	-6.864,18	6.864,18	0,00
432.22001	Material ordinario	-10.878,36	15.000,00	4.121,64
432.22100	Alumbrado Público	-21.211,62	40.000,00	18.788,38
432.22101	Consumo agua zonas verdes	-20.402,90	28.000,00	7.597,10
432.22102	Combustibles y carburantes	-2.269,27	5.000,00	2.730,73
442.22700	Servicio recogida basuras	-10.961,90	10.961,90	0,00
442.22701	Servicio Limpieza Viaria	-4.691,50	4.691,50	0,00
451.22702	Red de Teatros	-5.696,20	5.696,20	0,00
452.21200	Mantenimiento Polideportivo	-2.682,67	3.500,00	817,33
452.21201	Mant. Programas informático	-4.250,00	4.250,00	0,00
452.22100	Energía Eléctrica Polideportivo	-6.772,73	15.000,00	8.227,27
313.463	Mancomunidad 2016	20.589,98	8.000,00	28.589,98
	Total Suplemento Crédito		182.390,26	

Financiación.—Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente de Tesorería	182.390,26
		TOTAL INGRESOS	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/36.513/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Altas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Créd. def.	Modificación	Créd. final
451.22601	Escuelas Tercera Edad	26.900,00	15.433,76	42.333,76
452.22701	Escuelas deportivas	90.000,00	33.000,00	112.000,00
452.22603	Festejos populares	175.000,00	14.000,00	189.000,00
	Total		62.433,76	

Bajas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Créd. def.	Modificación	Créd. final
011.330	Intereses	39.071,00	39.071,00	0
011.913	Amortización préstamo	23.362,76	23.362,76	0
	Total		62.433,76	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cobeña, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/36.945/09)